



SELLO VARTO, DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y QUATRO.

dos mill quatrocientos y noventa y seis reales y quatro
 los Principales de sus obispos. Cuyo plazo son dilata do
 y de los corridos hasta Navidad de Santa Lucia
 Sexton duendo mill seiscientos y setenta y tres reales
 y para el dia de San Jue de Junio de San de los
 plaza del mes de Diciembre y quaxna y cinco reales y seis
 reales. Y para Navidad de Santa Lucia mill seiscientos y
 noventa y seis reales y diez y nueve maravedis y cinco denarios
 de los arrendamientos de la casa de Navarra valdran y ser
 ano de mill e de las quatro partes de cada una por
 portar su mill e trecentos y quaxna reales y cinco mara-
 vedis con que se ay de donde se pague los veinte y
 cinco mil y noventa reales y seis maravedis y cinco denarios
 en otros efectos. Pero aunque ay algunos deudores
 y azares de la Compañia que no sean aptados obligados
 en liquidados de deudas y se quaxna ipso pacto y con
 siguientes de otra deudas lo que se cobrare de los duenos
 para el pago de los ochocientos diez y seis reales y seis
 maravedis y cinco denarios de mill e de setenta y cinco
 lo lo que se por que no se recorde el serui de
 su Magestad. Cuyas las costas y salarios y se castro
 non. Y de no ay otro modo para la satisfacion y
 pago de lo de reparacion entre sus vecinos y fijos
 de de la de la facultad acordaron de reparacion los
 dos duenos y cinco mil y noventa reales y seis mara-
 vedis y cinco denarios sin embargo a persona alguna
 y teniendo atencion a hazer de otros y cada uno de
 reparacion y nombracion de reparadores. a Able Calun. de Canua y
 de San de los obispos. Y para Navidad de Santa Lucia
 de mill e de setenta y cinco reales y seis maravedis y cinco denarios

Padron para la paga
 de la Compañia

250. 900

Reparadores

